



Análisis de la sentencia que anula dos seguros que el Sabadell impuso a un cliente al contratar una hipoteca

El fallo aplica la Directiva 2014/17/UE, pese a no estar transpuesta a nuestro ordenamiento en el momento en el que se suscribió la hipoteca

En su sentencia de 28 de agosto de 2021, el Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Zaragoza ha anulado dos seguros que el Banco Sabadell impuso a un cliente al contratar un préstamo hipotecario.

Bajo unas condiciones declaradas ahora **abusivas**, el Banco obligó al consumidor a suscribir un seguro de vida con una duración de 20 años y una prima anticipada de más de 20.000 euros, y un seguro de protección de pagos de 5 años, también con una prima anticipada de algo más de 2.000 euros.

Préstamo y seguros vinculados

El 14 de agosto de 2018, se formalizó escritura pública de contrato de préstamo hipotecario con el Banco Sabadell ante el notario autorizante.

Sede del Banco Sabadell. (Foto: Yves Herman/Reuters)

Vinculada a la escritura, el 17 de agosto del mismo año se firmó:

- Un **seguro de vida** con una duración de 20 años y con una prima de 20.724,26 euros;
- Y un **seguro de protección de pagos** con una duración de 5 años y una prima única de 2.344,22 euros.

Ambos contratos de seguros fueron contratados con Sabadell Vida y Sabadell Seguros Generales

De dichos importes, 19.495,70 euros fueron financiados con c ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |